

Cuéntame una de espías y diplomáticos

[Carles Pérez-Desoy i Fages](#)



Los 50 años de la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas, van más allá de Hitchcock y de las novelas de espías. Un balance al medio siglo del mecanismo que regula las relaciones entre países.

Cómo mantener abierta una embajada en caso de conflicto, tal como sucedió durante la guerra

entre Irán e Irak o, actualmente entre Rusia y Ucrania. Incluso en las guerras más sangrientas, los contendientes acaban manteniendo algún tipo de diálogo. El mecanismo que hace que todo esto sea posible la “Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas de 1961” (CVRD) marcaría, desde su entrada en vigor hace 50 años, lo que sería el Derecho procesal de las relaciones internacionales. Regula cómo establecer (o romper) relaciones diplomáticas.

La CVRD ha alcanzado tal relevancia que aun los pocos Estados que no son parte del tratado, aplican sus disposiciones como costumbre internacional. Con la excepción de Antigua y Barbuda, Palau, Islas Salomón, Sudán del Sur y Vanuatu, todos los miembros de la ONU son parte del tratado. También la Santa Sede y desde el 2 de abril Palestina, lo que plantea un importante dilema jurídico.

Su rapidísima entrada en vigor fue una sorpresa. El propio éxito de la conferencia fue inesperado. La atención de la prensa fue escasa. Suponían que iba a convertirse en un nuevo campo de batalla de la guerra fría.

La Viena de 1961 no era ya la ciudad devastada de *El tercer hombre*; pero seguía llena de espías. La neutralidad austríaca hacía de la ciudad un cruce de caminos entre ambos lados del Telón de Acero en la línea de las novelas de Den Leighton o John Lecarré. La figura del espía ha estado siempre ligada a la CVRD y, aún hoy, la expulsión ritual de agentes es una clara reminiscencia de la guerra fría. La cuestión del espionaje propició, en buena, medida que tanto EE UU como la URSS acabasen aceptando la idea del tratado, a la que en principio eran reacios. Sorprendentemente, los grandes puntos de controversia no se produjeron entre Este y Oeste sino entre Estados grandes y pequeños, hasta el punto de que Washintong, Moscú y Londres acabaron luchando juntos (y perdiendo) en numerosas ocasiones. Verdross, el presidente de la conferencia, apuntó que el objetivo no era “resolver los graves problemas del momento, sino preparar los instrumentos con los que otros puedan resolverlos, con orden, método, calma y serenidad”. Los países recién descolonizados contribuyeron de manera decisiva al éxito del tratado al aplicarlo con firmeza desde el principio en un ejercicio de afirmación de su flamante soberanía.

La Convención recoge fundamentalmente elementos asentados en la práctica diplomática. Quedaron excluidas algunas cuestiones controvertidas, como el asilo diplomático, propugnada por los latinoamericanos. Para compensarlo se reguló con máximo rigor la inviolabilidad de las embajadas. También quedaron fuera cuestiones importantes como el estatus de los organismos internacionales o la diplomacia no permanente.

Cine y literatura han sido grandes tributarios de la Convención. En *El hombre que sabía demasiado* Alfred Hitchcock especula sobre las consecuencias de un crimen cometido dentro

de una embajada. John LeCarré novela en *El jardinero fiel* los riesgos que acechan a los familiares de los diplomáticos que se inmiscuyen en los asuntos internos del Estado receptor. Y Hitchcock, de nuevo, explora los límites de la inmunidad diplomática en *Topaz*, un thriller sobre la guerra fría. En su libro *Persona non grata* Jorge Edwards cuenta su breve misión diplomática en La Habana, que concluyó con su expulsión de la isla. En *Las sandalias del pescador* Anthony Queen vuela a Roma desde el *gulag* siberiano bajo la protección de un pasaporte diplomático vaticano. Pero también, la prensa ha contribuido a la popularización del derecho diplomático. El fundador de Wikileaks Julian Assange suscitó la cuestión del asilo diplomático en un *case study* que afecta nada menos que a cinco Estados distintos! Strauss-Kahn, por su parte, abrió un insólito debate jurídico en la prensa mundial sobre los límites de la inmunidad diplomática, luego trasladado al cine por Abel Ferrara en *Welcome to New York*. Ben Affleck obtuvo tres Oscar gracias a la reconstrucción en la película *Argo* de la crisis de los rehenes de la embajada estadounidense en Teherán de 1979.

En 2013 Giulio Terzi, ministro de Asuntos Exteriores de Italia, dimitió cuando India retiró la inmunidad al embajador italiano en Nueva Delhi debido a un diferendo diplomático por un supuesto ataque de piratas indios a un buque italiano en aguas internacionales. Antonio Patriota, ministro de Asuntos Exteriores de Brasil, fue cesado ese mismo año por la presidenta Dilma Rousseff después de que el jefe de Misión de Brasil en Bolivia exfiltrase en su vehículo diplomático al senador Roger Pinto asilado en su embajada en La Paz.

Paradójicamente, mientras se convertía en pieza clave de las relaciones internacionales, la CVRD era objeto de todo tipo de abusos y violaciones. Episodios como la crisis de los rehenes de Irán en 1979, la invasión de Kuwait en 1990, la invasión de Irak en 2003 o la guerra civil libia han propiciado incidentes gravísimos. Desde los países en vías de desarrollo se han alzado voces acusando a los Estados occidentales de intentar modificar unilateralmente la implementación de la CVRD en detrimento de los países en desarrollo y de aplicar, a su conveniencia, un “doble estándar”.

También ha sido muy criticada la regulación de la valija diplomática. De nuevo, la literatura, el cine y la prensa han puesto el dedo en la llaga. El caso Dikko evidenció, como en tantas ocasiones, que la realidad supera la ficción cuando en 1974 en el aeropuerto londinense de Heathrow fue interceptada una valija diplomática en la que viajaba sedado un opositor secuestrado por el Gobierno militar nigeriano. En su libro *Gangs* (2005) Tony Thompson afirma que gobiernos corruptos han utilizado la valija para traficar con droga. En su novela *El cuarto protocolo* Frederick Forsyth imaginó una bomba atómica introducida ilegalmente por valija diplomática, idea utilizada más tarde en la película *The peacemaker* de George Clooney.

Ciertos países occidentales se lamentan de que algunos Estados han desarrollado políticas de carácter, digamos, *predatorio*, al amparo de los privilegios fiscales establecidos por la CVRD para propiciar la autofinanciación “sobre el terreno” de sus representaciones diplomáticas. No es la única queja. El frecuente impago de las multas de tráfico por parte de algunos diplomáticos ha propiciado que algunas ciudades muy sensibilizadas como Nueva York publiquen la lista de embajadas morosas.

Otra crítica reiterada ha sido la inexistencia de un tribunal para solventar las diferencias entre Estados. En ausencia de esa instancia jurisdiccional (que nadie va a crear ahora, por una simple cuestión económica) la fuerza de la Convención reside en la reciprocidad; mecanismo eficacísimo en el supuesto de restricción de algún privilegio diplomático.

Pero si hay una cuestión en la que la CVRD está obsoleta es en el de las comunicaciones. La espectacular eclosión de las conexiones satelitales y por Internet ha dejado completamente anticuadas las provisiones del tratado que se limitan el uso de la radio y la valija diplomática. Un mundo desaparecido, que al eclipsarse ha creado zonas de sombra – expuestas gracias al caso Snowden – que permitió al gran público descubrir cómo al amparo de la inviolabilidad algunas embajadas albergaban sofisticados sistemas de espionaje.

No podría entenderse la espectacular evolución en la defensa de los derechos humanos en este medio siglo sin la presión ejercida al amparo de la inmunidad diplomática desde muchas embajadas. Aunque estas consideraciones no fueron prioritarias en el momento de redactarse la convención; no es infrecuente que los textos jurídicos, impulsados por el viento de la Historia, cobren vida propia con el transcurso del tiempo. La denuncia de distintos episodios contemporáneos de violación de los derechos humanos seguramente no hubiese sido posible sin la CVRD. En estos casos, la única alternativa del Estado receptor, más allá de protestas retóricas, pasa –como con los espías– por la expulsión de los diplomáticos involucrados.

Paradójicamente, lo anterior no ha restado apoyo al tratado por parte de los regímenes dictatoriales, que acostumbran a aferrarse a la literalidad de la CVRD para invocar principios como la no injerencia en asuntos internos y las restricciones en materia de comunicaciones; pero también, cuando conviene, a la inmunidad para sus diplomáticos en el exterior.

Es cierto que en estos 50 años el mundo ha cambiado de manera extraordinaria. La ONU ha doblado sus miembros; la guerra fría ha terminado y la amenaza *yihadista* es el mayor desafío a la seguridad colectiva. También han surgido otros retos: nuevas formas de convivencia familiar o la prevención de abusos en materia laboral. Pero la revisión del tratado no parece estar en la agenda, y el balance general es muy positivo. Buena parte del éxito radica seguramente en el pragmatismo del tratado que al tomar como punto de partida la realidad de

las relaciones diplomáticas – una base aceptable para todos más allá de las diferencias ideológicas – permitió el fomento de las relaciones económicas, culturales y científicas entre Estados. No parece exagerado afirmar que la CVRD es hoy una base esencial de la diplomacia, manteniendo abiertas las líneas de diálogo y protegiendo los privilegios de las embajadas para propiciar relaciones de confianza entre los países sobre las que cimentar objetivos prioritarios de la agenda internacional como la paz, la estabilidad o el desarrollo.

Fecha de creación

2 enero, 2015